

SC/INE-Fs 01

J-2011-00663

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano

px. 1

1
uno

RECIBIDO

19 SET. 2011

Todo Folios: *Continuato*

Hora: 10:23 Firma: *Doris Zapata Brau*

Expediente N° :

Sumilla : Traslado de Vacancia. Inasistencia injustificada a 03

sesiones consecutivas.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DEL PERÚ.-

DIONICIA PARI GONZALES, peruana, identificada con DNI N° 00441686, con domicilio real en la calle Unanue 477 oficina 03) – Tacna, ante Ud., con respeto me presento y digo:

PETICIÓN:

EN MI CONDICIÓN DE REGIDORA Y CIUDADANA HABILITADA DE LA PROVINCIA DE TACNA, PROCEDO A SOLICITAR LA VACANCIA EN EL CARGO DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Ing. Fidel Carita Monroy, y de los REGIDORES DEL CONCEJO PROVINCIAL DE TACNA: CLELIA NANCY CLAROS DE PAUCA, VÍCTOR ALFREDO FLORES CANO, ELBA AURORA ANGÜIS SAYERS VIUDA DE ADAWI, Y FLORINELDA CATALINA ESCOBAR CONDORI, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ART. 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CONCORDANTE CON EL ART. 22 INCISO 7) DE LA LEY 27972; AL HABER INASISTIDO EN FORMA CONSECUTIVA A TRES SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR INTEGRANTES DEL CONCEJO PROVINCIAL DE TACNA, EN FORMA INJUSTIFICADA, PESE HABER SIDO NOTIFICADOS CON ARREGLO A LEY, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE TRATAR COMO PUNTO DE LA AGENDA EL DE APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE TACNA.

*Mestor A. PARI Gonzales
Abogado
C.A.T. N° 1242*

FUNDAMENTOS:**Primero: DE LA SOLICITUD DE CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LA FINALIDAD DE APROBAR UN NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO PRESENTADO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2011.-**

- En la nueva gestión edil, y ante la pasividad del Alcalde Fidel Carita Monroy y sus funcionarios, los regidores: LOURDES HUANCAPAZA CORA, NELEO VILCA HUANCA, DAVID EGHBERTO VENTURA FERNANDEZ, FLORINELDA CATALINA ESCOBAR CONDORI Y LA SUSCRITA DIONICIA PARI GONZÁLES, en atribución a lo establecido en el Art. 13 tercer y cuarto párrafo, concordante con el Art. 10 inc. 1) y el Art. 9° inc. 12) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, elaboramos un PROYECTO DE UN NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO, y solicitamos que el Alcalde realice la convocatoria para una Sesión Extraordinaria en la misma que debería debatirse y aprobarse a través de una ORDENANZA MUNICIPAL, solicitud que ingresó el día 24 de junio del año 2011.
- Transcurrido más de cinco días, y ante la intransigencia del Alcalde procedimos conforme lo establece el Art. 13 cuarto párrafo... **“En el caso de no ser convocada por el Alcalde dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la petición, puede hacerlo el primer regidor o cualquier otro regidor, previa notificación escrita al Alcalde. Entre la notificación y la convocatoria mediará cuando menos cinco (05) días hábiles”**. Es decir señor Presidente realizamos una primera convocatoria para el día 21 de julio a las 11.00 horas a.m. en las instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, habiendo presentado la carta N° 01-2011 el día 11 de julio del presente año, es decir ha mediado más de cinco días hábiles debidamente notificados para su asistencia, la misma que no se pudo sesionar por falta de QUORUM, levantándose el acta correspondiente

y puesto de conocimiento del PLENO DEL CONCEJO para los fines consiguientes.

- Al no haberse llevado a cabo la primera convocatoria, realizamos una segunda convocatoria a través de la Carta N° 02-2011-R/MPT, con fecha 25 de julio del presente año, para llevar adelante la sesión extraordinaria en segunda convocatoria, con fecha 04 de agosto del presente año en las instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, ubicada en el 3er piso, la misma que no pudo sesionar POR FALTA DE QUORUM, levantándose el acta correspondiente y poniendo de conocimiento del PLENO DE CONCEJO.
- Nuevamente con fecha 04 de agosto del presente año, cursamos la carta N° 03-2011-R/MPT, convocando a Tercera y última convocatoria consecutiva, con la finalidad de llevar adelante la Sesión Extraordinaria, con la agenda de la APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, la misma que contó con la presencia del señor Notario Público Dr. Víctor Lozano Valderrama, no pudiéndose sesionar por falta de QUORUM, por lo que se procedió a levantar el Acta correspondiente, y poner de conocimiento del Pleno del Concejo, así como las realizadas por el señor Notario.
- Consecuentemente, el señor Alcalde FIDEL CARITA MONROY, los regidores: CLELIA NANCY CLAROS DE PAUCA, VICTOR ALFREDO FLORES CANO, ELBA AURORA ANGÜIS SAYERS VIUDA DE ADAWI, Y FLORINELDA CATALINA ESCOBAR CONDORI, no asistieron en forma consecutiva a las 03 sesiones extraordinarias en forma consecutiva, por lo que no pudo sesionarse por falta de Quorum, pese haber sido debidamente notificados, debiendo de aplicarse el Art. 13 último párrafo, concordante con el Art. 22 de la Ley 27972.

Segundo: DE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MATERIA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE VACANCIA.-

- En todas las citaciones que hemos realizado, se ha producido a través de Cartas Números 01; 02; y 03-2011-R/MPT, las mismas que inclusive

han sido materia de informes en el Pleno del Concejo en diversas sesiones ordinarias, actos que acreditan el respeto a la Ley, al Debido Proceso y al Derecho a la Defensa que hemos actuado, y que resulta contrariamente opuesto a la posición asumida por el Alcalde y los Regidores.

- Asimismo, adjuntamos pruebas que acreditan la posición extrema asumida el Alcalde, los Regidores y los Funcionarios, de la Municipalidad Provincial de Tacna, tales como: la Carta Circular N° 013-2011, la Carta Circular N° 016-2011; y el informe 642-2011 del Asesor Legal Alvaro Zacarías Valderrama, que establecen en forma objetiva que tenían pleno conocimiento del procedimiento realizado.

Tercero : DE LA ACTUACIÓN DEL ALCALDE FIDEL CARITA MONROY EN SU AFÁN DE IMPEDIR LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS POR LOS REGIDORES:

- a) Del impedimento a la Secretaria General a participar en la Convocatorias realizadas por los Regidores integrantes del Concejo Provincial de Tacna.
- En efecto, como se aprecia en las Actas levantadas que acreditan que no se puede sesionar por falta de QUORUM, a pesar de estar laborando en la Municipalidad Provincial de Tacna, el día y la hora señalada, la Secretaria General NO QUIZO ASISTIR A LAS SESIONES, NI MUCHO MENOS PONER A DISPOSICIÓN DE LOS LIBROS CORRESPONDIENTES, habiéndose llevado adelante con la autorización de todos los regidores presentes, y poner a consideración del Pleno del Concejo-
 - Sin embargo, la Secretaria General Lourdes Gutierrez Hualpara, luego de culminada las actas de las convocatorias que no se pudieron sesionar por falta de quórum, nos ha remitido las Cartas Circulares; por lo que está acreditado que Alcalde, Regidores y Funcionarios tenían pleno conocimiento de las Autoconvocatorias realizadas por los regidores en estricta aplicación del Art. 13° de la Ley 27972.

b) De la actuación del Alcalde Fidel Carita Monroy, para impedir la realización de las Sesiones Extraordinarias.-

- El señor Alcalde Fidel Carita Monroy, desde el principio asumió una posición dictatorial, ya que continuamente nos amenazaba con presentar NUESTRA VACANCIA, porque no era competencia de los Regidores realizar las convocatorias, tal como se aprecian en los videos, y actas de sesiones que adjunto.
- Asimismo, pese a que la sesión se convocaba en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, que siempre está abierto para la población; cuando nosotros la convocábamos, en presencia de la prensa le echaban candado, y lo único que nos quedaba era realizar en las afueras del Salón Consistorial, tal como se aprecia y que fuera constatado por el señor Notario Público Dr. Víctor Lozano Valderrama.

Cuarto: DE LA APLICACIÓN EXCEPCIONAL DEL ART. 13 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY 27972.. "En el caso de que el Concejo Municipal no pueda sesionar por falta de QUORUM, el Alcalde o quien convoca deberá notificar a los regidores que, aunque debidamente notificados, dejaron de asistir a la sesión convocada, dejando constancia de dicha inasistencia para efectos de lo establecido en el Art. 22".

- Los Regidores no pueden convocar a Sesiones Ordinarias, pero sí excepcionalmente a Sesiones Extraordinarias, cuando la tercera parte de sus miembros así lo realiza como en el presente hecho, donde fue solicitado por 05 miembros del Concejo Provincial de Tacna.
- Que al no haber Quorum no puede sesionarse, sin embargo está el apercibimiento del Art. 13 último párrafo, que obliga su cumplimiento, en aplicación del principio de autoridad, y regular el Estado de Derecho, ya que contrario sensu, las autoconvocatorias que realicen los integrantes del concejo en las condiciones que regula el presente artículo sería sólo un saludo a la bandera, y resultaría inaplicable, y el Alcalde y demás miembros del Concejo permanentemente se burlarían de la Ley.

- En ese orden de ideas, consideramos que supletoriamente debe de aplicarse en forma excepcional el Art. 22 inc. 7) de la Ley 27972, ya que las convocatorias han sido realizadas por regidores que no pueden convocar sesiones ordinarias, pero que han otorgado garantías procesales y de defensa, y han sido notificados de las consecuencias conforme a las pruebas que se acompañan, quedando probado los extremos del pedido de vacancia solicitado.
- Finalmente, dejamos expresa constancia, por haber asumido una posición de aplicar la Ley, con respeto y rigurosidad, hemos sido denunciados por los delitos de Abuso de Autoridad y de Usurpación de Funciones, ante la Fiscalía Corporativa de Tacna, donde se viene tramitando.

Quinto: DE LA POSICIÓN ASUMIDA POR EL ALCALDE FIDEL CARITA MONROY, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE TACNA.

- Conforme se desprende de los actuados, el Alcalde de Tacna expresa que sólo el ALCALDE TIENE LA ATRIBUCIÓN Y POTESTAD DE REALIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, y que si lo realizan los regidores, están cometiendo infracción a la norma, al realizar actos administrativos que son castigados con la vacancia en el cargo.
- Asimismo establece que EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO, sólo puede ser propuesto por el Ejecutivo, ya que tiene exclusividad, y no puede ser realizada a propuesta de los regidores.
- Éstos aspectos solicitamos que sean aclarados por el PLÉNO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, en el entender que existen diferentes autoridades que con el pretexto de tener autonomía, y la responsabilidad otorgada por el pueblo, pretenden imponer impunemente actos contrarios a la Ley.

BASE LEGAL:

- a) Art. 13 tercer párrafo, último párrafo, concordante con el art. 22 inciso 7) de la Ley 27972.
- b) Constitución Política del Perú.
- c) Ley de Procedimientos Administrativos.

MEDIOS PROBATORIOS:

- a) Copia de mi DNI, que acredita que soy vecina de la Provincia de Tacna, y me encuentro habilitada para accionar.
- b) Copia de la solicitud dirigida al Alcalde para que convoque a Sesión Extraordinaria, para aprobar mediante Ordenanza Municipal el Proyecto del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Tacna.
- c) Copia de la Carta Nro. 01 convocada para el 21 de julio del 2009.
- d) Copia del Acta que prueba que no hubo sesión por falta de QUORUM.
- e) Carta N° 02-2011 convocando a sesión extraordinaria para el 04-08-11.
- f) Copia del Acta de fecha 04-08-2011. No hubo sesión por falta Quorum.
- g) Carta N° 03-2011, convocando para 3ra y última sesión para el 12-08-2011.
- h) Copia de la Carta solicitando presencia Notarial.
- i) Copia del Acta de Constatación Notarial de fecha 12-08-2011.
- j) Copia del Acta que corrobora que no hubo sesión por falta de Quorum.
- k) Copia del Escrito que prueba que los documentos fueron remitidos al Pleno del Concejo.
- l) Carta Circular 013-2011, autorizado por Secretaría General.
- m) Carta Circular 016-2011, además del informe legal.

No se adjunta Carta Circular 016-2011
ABOGADO CAT 1242

OTROSI: Adjunto el pago correspondiente.

POR TANTO:

Pido acceder conforme solicito y trasladar el pedido de vacancia al Pleno del Concejo de Tacna.

Lima, 16 de Septiembre de 2011.

NESTOR A. PARI GONZALES

ABOGADO

REG. CAT.1242

Municipalidad Provincial Tacna
Dionisia Pari Gonzales
REGIDORA

SUMILLA : SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA
 APROBAR REGLAMENTO INTERNO DE
 CONCEJO.

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TACNA.-**

DAVID VENTURA FERNANDEZ, identificado con DNI N° 00442806;
 LOURDES HUANCAPAZA CORA, identificada con DNI N° 42013501;
 DIONICIA PARI GONZALES, identificada con DNI N° 00441686,
 NELEO VILCA HUANCA, identificado con DNI N° 80190499 y
 FLORINELDA ESCOBAR CONDORI, identificada con DNI N°
 00479904: regidores de la Municipalidad Provincial de Tacna; a Ud.,
 con respeto decimos:

PETICIÓN:

SOLICITAMOS QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE APRUEBE
 LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL **NUEVO REGLAMENTO INTERNO
 DE CONCEJO**, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, EN
 MERITO A LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

FUNDAMENTOS:

- A) El Art. 10° inc a) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones de los Regidores el de PRESENTAR PROYECTOS.
- B) Que el presente Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, modificado el año 2008; no ha



adjunto *Nayara Gordillo Padilla*
 Ejemplo Anillado D^o 00520003
 Reglamento Interno de Concejo
 Propuesta.

Municipalidad Provincial de Tacna
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 RECIBIDO
 Reg. 24425
 Fecha 24 JUN 2011
 Hora 14:32 pm
 Firma _____

14 de Julio

sido actualizado con las modificatorias establecidas en en la Ley 29861, por lo que es necesario actualizarlo en este extremo.

C) Asimismo, el presente Reglamento Interno de Concejo no contiene normas acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, como por ejemplo en la parte sancionadora por faltas graves que cometan los miembros del Concejo.

D) Finalmente, no existe un procedimiento específico que facilite la labor fiscalizadora de los Regidores, la misma que no está consignado en la Ley Orgánica de Municipalidades; que, sin embargo permite por su autonomía normarlo a través del Reglamento Interno de Concejo; siendo por tanto la razón fundamental para la aprobación del presente REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO.

BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Constitución Política del Perú.

OTROSÍ: Adjuntamos Proyecto de Reglamento Interno de Concejo, a efectos de que notifique a todos los miembros del Concejo.

POR TANTO:

Pedimos acceder conforme solicitamos.

Tacna, junio de 2011.

[Signature]
 Municipalidad Provincial Tacna

 David E. Ventura Fernández
 REGIDOR

[Signature]
 FLORINDA ESCOBAR

Municipalidad Provincial Tacna
[Signature]

 Dionisio Ari Gonzales
 REGIDORA

[Signature]
 Lourdes Huacupaza Cora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]

 Ing. Néleo Vilca Huanca
 REGIDOR

Tacna, 11 de julio del 2011.

Carta Nro. 01-2011-CRMPT.

SEÑOR REGIDOR (A) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

PROF. LOURDES HUANCAPAZA CORA
Calle Inclán - Tacna.

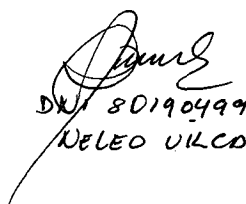
ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

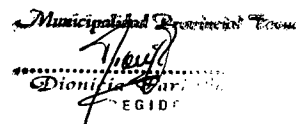
PRESENTE.-

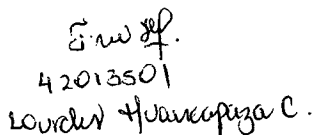
Nos dirigimos a Usted, con la finalidad de comunicarle que de conformidad con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 27972, y dentro de nuestras atribuciones, hemos decidido CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, para el día 21 de julio del 2011 a las 11.00 a.m., en el Salón Consistorial de la MPT, 3er. Piso; para tratar como único punto de agenda LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2011.

Como se aprecia, con fecha 24 de junio del 2011, presentamos el pedido dirigido a la Presidencia del Concejo Provincial de Tacna, a efectos de que convoque a sesión extraordinaria para debatir el PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TACNA - 2011, y que habiendo vencido los plazos a la fecha no se realiza, por lo que estamos convocando conforme a lo dispuesto en la Ley 27972 , con conocimiento de la Secretaría General, bajo expreso apercibimiento de realizarlo con presencia de Notario Público y la actuación de un ciudadano hábil de la Provincia de Tacna, y poner de conocimiento del JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

Atte.-


DNI 80190499
REGIDOR ULCO

Municipalidad Provincial Tacna

Dionisio Barrios
REGIDOR


42013501
Lourdes Huancapaza C.

Municipalidad Provincial Tacna

David E. Ventura Fernández
REGIDOR

NOTA : Pongo de conocimiento el PROYECTO DE REGALMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-TACNA.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE TACNA, SIENDO LAS 11.00 A.M., DEL DÍA 21 DE JULIO DEL 2011, NOS HICIMOS PRESENTES EN EL SALON CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ADELANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PROGRAMADA PARA LA FECHA, CON LA AGENDA ÚNICA: **APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA – 2011**; CON LA PRESENCIA DE LOS REGIDORES **Neleo Vilca Huanca, Lourdes Huancapaza Cora, Dionicia Pari Gonzales, David Egberto Ventura Fernández, Corinne Isabelle Flores Lemaire, y Carmen Rosa Apaza Condori**, LA MISMA QUE NO SE LLEVÓ A CABO POR NO EXISTIR EL QUORUM QUE LA LEY EXIGE, HABIENDO ESPERADO 15 MINUTOS DE TOLERANCIA, ANTE LA AUSENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE **Fidel Carita Monroy**; LOS REGIDORES: **Florinelda Catalina Escobar Condori; Elba Aurora Anguis Vda. De Adawi; Richard Gaspar Coaguila Cusicanqui; Clelia Nancy Claros de Pauca y Víctor Alfredo Flores Cano**, PESE A ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, ASIMISMO NO ESTUVO PRESENTE LA SECRETARIA GENERAL QUIEN TAMBIÉN TUVO CONOCIMIENTO; Y “Le pusieron candado al Salón Consistorial de la **Municipalidad Provincial de Tacna**”; DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTE ACCIONAR ES SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.- SIENDO LAS 12.00 DEL MEDIO DÍA DEL 21 DE JULIO DEL 2011, SE DIO POR CONCLUÍDA LA PRESENTE SESIÓN.- Y UNA VEZ LEÍDA FIRMAMOS EN CALIDAD DE CONFORMIDAD.-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ss. David E. Ventura Fernandez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Corinne Flores Lemaire
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Prof. Lourdes Huancapaza Cora
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Dionicia Pari Gonzales
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Carmen Rosa Apaza Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Neleo Vilca Huanca
REGIDOR

SC/INE-FS 14
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA 13
Trece
26 JUL 2011
RECIBIDO
9-23 PM RMY

Tacna, 25 de julio del 2011.

Carta Nro. 02-2011-CRMPT.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

Calle Inclán – Tacna.

ASUNTO: SEGUNDA CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

PRESENTE.-

Nos dirigimos a Usted, con la finalidad de comunicarle que de conformidad con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 27972, y dentro de nuestras atribuciones, hemos decidido CONVOCAR A SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, para el día 04 de Agosto del 2011 a las 11.00 a.m., en el Salón Consistorial de la MPT, 3er. Piso; para tratar como único punto de agenda LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2011.

Como se aprecia, con fecha 24 de junio del 2011, presentamos el pedido dirigido a la Presidencia del Concejo Provincial de Tacna, a efectos de que convoque a sesión extraordinaria para debatir el PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TACNA – 2011, y que habiendo vencido los plazos a la fecha no se realizó, por lo que se convoca para el día 21 de julio de 2011 a las 11.00 horas conforme a lo dispuesto en la Ley 27972 , con conocimiento de la Secretaría General, y poner de conocimiento del JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

Aprovechamos para dejar constancia que estamos notificando dentro de los 05 días hábiles, a efectos de no privar el derecho de defensa.

Atte.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
.....
Ing. Négo Vilca Huanca
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
.....
Sr. David E. Ventura Fernandez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
.....
Prof. Lourdes Huanca Capa Cora
REGIDORA

NOTA: ADJUNTAMOS COPIA DEL ACTA DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2011, EL MISMO QUE NO SE LLEVÓ A CABO POR FALTA DE QUORUM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
.....
Sra. Dionisia Paz Gonzales
REGIDORA

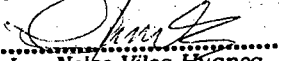
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
.....
Sra. Corinne Flores Lemaire
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
.....
Ing. Carmen R. Apaza Condori
REGIDORA

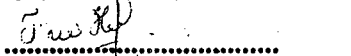
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Tacna, a 04 días del mes de agosto del 2011, siendo las 11.15 a.m., en las afueras del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, fueron presentes los Regidores de la Municipalidad Provincial de Tacna: NELEO VILCA HUANCA, LOUDES HUANCAPAZA CORA, DIONICIA PARI GONZALES; DAVID EGBERTO VENTURA FERNANDEZ Y CARMEN ROSA APAZA CONDORI, con la finalidad de llevar adelante la Sesión Extraordinaria, con una sola agenda LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE TACNA; la misma que es presidida por el Primer Regidor ante la Ausencia del Alcalde Fidel Carita Monroy. Seguidamente verificado la asistencia se comprobó la inasistencia de los Regidores CLELIA NANCY CLAROS DE PAUCA, RICHARD COAGUILA CUSICANQUI, quien se encuentra de licencia; VICTOR FLORES CANO, AURORA ANGUIS VDA. DE ADAWI; CORINNE ISABELLE FLORES LEMAIRE quien se encuentra de licencia por salud; FLORINELDA ESCOBAR CONDORI; por lo que no existiendo el QUORUM REGALMENTARIO, no se lleva a cabo la presente sesión suspendiéndose la misma. Se deja expresa Constancia que pese a estar presente la Secretaria General, no asume su función a la cual es asignada; asimismo, el Alcalde ordena el cierre de puertas del Salón Consistorial, por lo que en esta ocasión actúa como secretaria la ciudadana NINOSCHKA KATHERINE GORDILLO BEDOYA, ante la perturbación en la primera sesión extraordinaria, a la Secretaria de Regidores de la Municipalidad Provincial de Tacna.- Con lo que concluyó, siendo las 11.20 horas de la mañana.- Firmándose sin observaciones.-----

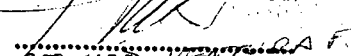
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Ing. Neleo Vilca Huanca
REGIDOR
DNI 30190499
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Prof. Lourdes Huancapaza Cora
REGIDORA
42013501


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



Sr. David E. Ventura Fernandez
REGIDOR 2806

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Sra. Dionicia Pari Gonzales
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Ina Carmen R. Anazo Condori


Ninoshka Gordillo B.

Tacna, 04 de agosto de 2011.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA

SC/ME-Fs 16

RECIBO

Registro No. _____
Hora 1:34 PM

[Handwritten signature]

15 Quince

Carta Nro. 03-2011-CRMPT.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

Calle Inclán – Tacna.

ASUNTO: TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

PRESENTE.-

Nos dirigimos a Usted, con la finalidad de comunicarle que de conformidad con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 27972, y dentro de nuestras atribuciones, hemos decidido realizar LA TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA, para el día 12 de Agosto del 2011 a las 11.00 a.m., en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna (3er piso); para tratar como único punto de agenda LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2011.

Como se aprecia, con fecha 04 de agosto del 2011, se convocó a SEGUNDA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA para debatir el PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TACNA – 2011, la misma que nuevamente no se realizó por falta de QUORUM REGLAMENTARIO PESE A ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, e inclusive con la permisión de su despacho, LA SECRETARIA GENERAL no asume sus funciones, omitiendo sus actos funcionales que merecen una sanción administrativa y penal, así como poner de conocimiento del JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

Aprovechamos para dejar constancia que estamos notificando dentro de los 05 días hábiles, a efectos de no privar el derecho de defensa.

Atte.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Signature]

Sra. Dionisia Paz Gonzales
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Signature]

Ing. Nelso Vilca Huánca
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Signature]

Sr. David E. Ventura Fernandez
REGIDOR

00442806

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Signature]

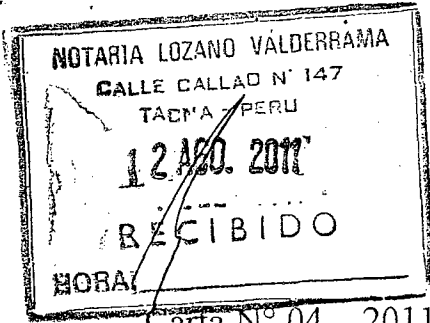
Prof. Lourdes Huancapaza Cora
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Signature]

Ing. Carmen R. Apaza Córdon
REGIDORA

NOTA: ADJUNTAMOS COPIA DEL ACTA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2011. EL MISMO QUE NO SE LLEVÓ A CABO POR FALTA DE QUORUM.



SC/ME-Fs.....17

16
Decreto

Tacna, 10 de agosto de 2011

Carta N° 04 - 2011-RMPT.

Señor:

Dr. Víctor Lozano Valderrama.

NOTARIO PÚBLICO DE TACNA.

Asunto: Constatación Notarial de Sesión
Extraordinaria - día 12-08-2011.

CIUDAD.-

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted, con la finalidad de solicitarle su presencia en la realización de LA TERCERA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA TRATAR COMO ÚNICO PUNTO DE AGENDA, LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO, CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, a horas 11.00 a.m., en el 3er. Piso de la Municipalidad Provincial de Tacna - SALON CONSISTORIAL.

Agradeciéndole anteladamente su presencia al presente acto, ya que dará realce y legalidad a la misma, nos despedimos.

Muy atentamente.-

Municipalidad Provincial Tacna
[Signature]
Dionisia E. Gonzales
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
Prof. Lourdes Huancapaza Cora
REGIDORA

Municipalidad Provincial Tacna
[Signature]
David E. Ventura Fernández
REGIDOR



17
directo

SCINE-Fs. 18

VICTOR E. LOZANO VALDERRAMA
ABOGADO NOTARIO DE TACNA

DR. VICTOR E. LOZANO VALDERRAMA
ABOGADO - NOTARIO DE TACNA

C N A 12 AGO 2011

CALLE CALLE 47 TEL F 422744 426924

COLEGIO DE NOTARIOS DE TACNA
MAT N° 05

Calle Callao 147 Teléfonos 422744 - 426924 Telefax (052) - 426924

ACTA DE CONSTATACION NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE TACNA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE; SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA, A SOLICITUD DE: DOÑA **DIONICIA PARI GONZALES**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 00441686, DOÑA **LOURDES HUANCAPAZA CORA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 42013501, DON **DAVID EGHBERTO VENTURA FERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON D.N.T. N° 00442806, TODOS MANIFESTARON SER REGIDORES DEL CONSEJO EN EJERCICIO, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, ME CONSTITUI AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCLAN S/N LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, A EFECTOS DE CONSTATAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO MUNICIPAL DE TACNA PARA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2011 A LAS 11:00 A.M. CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA FORMULADA MEDIANTE CARTA NRO. 03-2011-CRMPT, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2011, CON CARGO DE RECEPCIÓN DE ALCALDIA DE FECHA 04 DE AGOSTO 2011, CUYO DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

ACTO SEGUIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENTIOCHO Y NOVENTINUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO UN MIL CUARENTINUEVE ART. 47 DE SU REGLAMENTO, DI A CONOCER PUBLICAMENTE MI CONDICIÓN DE NOTARIO DE TACNA, PROCEDÍ A DEJAR CONSTANCIA ANTES DE LA FACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA; A TODAS LAS PARTES PRESENTES, Y QUE HA SIDO SOLICITADA MI INTERVENCIÓN POR LAS PERSONAS ANTES INDICADAS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA AUTORIZAR EL PRESENTE ACTO EXTRAPROTOCOLAR.

ACTO SEGUIDO EN PRESENCIA DE LAS PARTES Y CONFORME A LAS FACULTADES, QUE ME OTORGA LA LEY DEL NOTARIADO, DOÑA **DIONICIA PARI GONZALES**, DOÑA **LOURDES HUANCAPAZA CORA**, DON **DAVID EGHBERTO VENTURA FERNANDEZ**, ME INDICARON QUE PROCEDA A EFECTUAR LA CONSTATACION SOLICITADA Y CONSIGNARLA EL LA PRESENTE ACTA; Y CONSTATE COMO HECHO NOTORIO LO SIGUIENTE:

A) EN SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA:

1.- CON LAS PARTES SOLICITANTES, NOS CONSTITUIMOS A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, QUE QUEDA EN EL SEGUNDO PISO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA EN LA CUAL EN AUSENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DOÑA LOURDES GUTIERREZ HUALPARA, FUIMOS ATENDIDOS POR LA TECNICA ELIZABETH PARI CHAMBE, QUIEN LABORA EN DICHA SECRETARIA COMO TECNICA A QUIEN SE LE DIO CONOCER LA PRESENCIA DE NOTARIO PUBLICO Y DE LOS SEÑORES REGIDORES, PARA DARLE CONOCER QUE SE IBA A PROCEDER A LA CONSTATACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, PARA TRATAR COMO PUNTO DE AGENDA LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO

Municipalidad Provincial de Tacna
Ing. Néstor Vilca Huanca
REGIDOR

Municipalidad Provincial de Tacna
Abog. Richard G. Osaguita Osaguita
REGIDOR

Municipalidad Provincial de Tacna
Prof. Lourdes Huancapaza Cora
REGIDORA

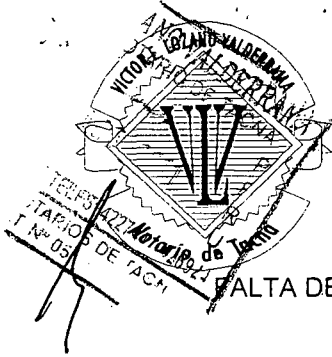
Municipalidad Provincial de Tacna
Dionicia Pari Gonzales
REGIDORA

Municipalidad Provincial de Tacna
David E. Ventura Fernandez
REGIDOR



DR. VICTOR E. LOZANO VALDERRAMA
ABOGADO - NOTARIO DE TACNA

Calle Callao 147 Teléfonos 422744 - 426924 Telefax (052) - 426924 Tacna - Perú



FALTA DE QUORUM NO SE LLEVABA A CABO LA SESIÓN.

NO EXISTIENDO OTRA CONSTATAACION NI HECHO NOTORIO QUE REALIZAR, Y SIN NINGUNA OPOSICIÓN DE PARTES, SE PROCEDE HA DAR LECTURA A ESTA ACTA, LA QUE FUE APROBADA SIN OBSERVACIÓN ALGUNA POR TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES; Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, CONCLUYENDO LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL EXTRAPROTOCOLAR. SE ANEXA, LA SOLICITUD DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2011 (CON CARGO DE RECEPCION DE 12.08.2011) Y CARTA NRO. 03-2011-CRMPT, FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2011 (CON CARGO DE RECEPCIÓN 04.08.2011) SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DIA.- DE TODO LO QUE DOY FE.

Municipalidad Provincial Tacna
[Signature]
Dioncia P. Gonzales
REGIDORA



DIONCIA PARI GONZALES
DNI N° 00441686

Municipalidad Provincial Tacna
[Signature]
David E. Ventura Fernandez
REGIDOR



DAVID E. VENTURA FERNANDEZ
DNI N° 00442806

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
Prof. Lourdes Huancapaza Cora
REGIDORA



LOURDES HUANCAPAZA CORA
DNI N° 42013501

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
Abog. Richard G. Coaguila Cusicanqui
REGIDOR

RICHARD GASPAR COAGUILA CUSICANQUI
DNI N° 00450317

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
[Signature]
Ing. Neleo Vilca Huanca
REGIDOR

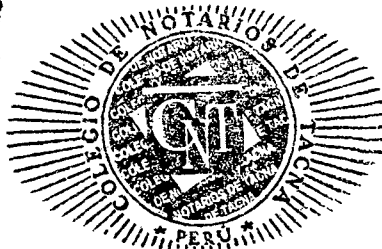


NELEO VILCA HUANCA
DNI N° 80190499

ANTE MI:

[Signature]
VICTOR E. LOZANO VALDERRAMA
ABOGADO - NOTARIO DE TACNA
MAT. C.N.D.N.T. N° 05

VICTOR E. LOZANO VALDERRAMA
ABOGADO NOTARIO DE TACNA
TACNA 12 AGO 2011
CALLE CALLAO 147 TELFS 422744 426924
COLEGIO DE NOTARIOS DE TACNA
MAT N° 05



NOTARIA PUBLICA DE TACNA - REPUBLICA DEL PERU